



MAT.: RATIFICA, APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, 05 JUN 2020

DECRETO N° P 1378



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio N° 142 de fecha 19 de mayo 2020, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Cueto Cueto, mediante el cual complementa e informa que los funcionarios dependientes de Seguridad Ciudadana en atención a la naturaleza de las funciones continuas y permanentes de la unidad de luminarias realizan horas extraordinarias las que NO se encontraban debidamente asignadas en su oportunidad.

DECRETO:

- I. **Ratifica, Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 31 de mayo 2020**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

SEGURIDAD PÚBLICA - CIUDADANA

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	FIGUEROA CEBALLOS CLAUDIO ANDRES	14°	0	10
2	VENEGAS MORALES ERNESTO RODRIGO	16°	0	10

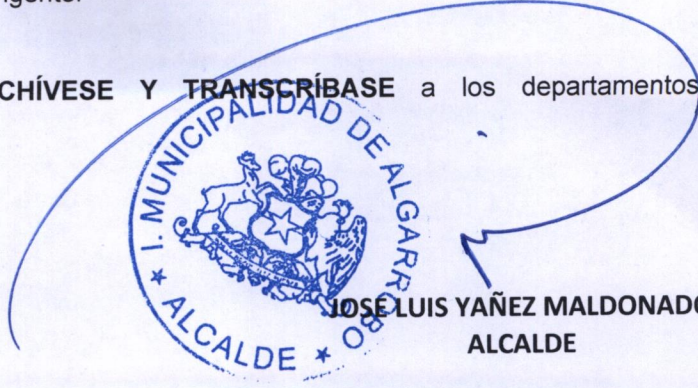
- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente realizan su Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, con la respectiva visación del Superior Jerárquico, cuyo tiempo trabajado fue determinado de acuerdo con el registro del reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta y a la cuenta presupuestaria 21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/PYU/TVC/ym.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Archivo. -

(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

P- 1378

FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2020

FECHA SALIDA: 12 JUN 2020

OBSERVACIÓN N°: 102/2020

05 JUN 2020
'1378

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

